CONDICIONES TÉCNICAS
DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESBROCE, LIMPIEZA, PODA Y/O TALA DE ARBOLADO EN PARCELAS, CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP A CEE y CIS.

1. OBJETO 3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN 4
4. DESARROLLO DEL SERVICIO 4
5. MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO 4
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 6
7. ESTIMACIÓN DE TRABAJOS POR ANUALIDAD 6

1. OBJETO

El objeto del presente documento es determinar las condiciones técnicas a través de las cuales NASUVINSA podrá contratar los trabajos de desbroce, limpieza, poda y/o tala de arbolado, así como trabajos puntuales de jardinería y vallado de parcelas, con el fin de mantener en condiciones óptimas los solares y parcelas, garantizando la seguridad y la salubridad del área.

Los trabajos pueden consistir, según el caso, en:

- Desbroce de vegetación herbácea y arbustiva.
- Eliminación de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Limpieza de caminos y accesos dentro de la parcela.
- Retiro de materiales peligrosos o contaminantes y su gestión en vertedero autorizado, si los hubiera.
- Poda y/o tala de arbolado
- Vallado de parcelas
- Otros trabajos de jardinería

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cada solicitud de compra se establecerán las especificaciones de detalle para la definición del objeto del contrato. Todo ello, sin perjuicio de las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. Deberán dejarse los terrenos limpios de basura y restos, incluidos escombros en baja cantidad (salvo escombros y restos de obra en cantidades superiores a los 10 m3 que son objeto de mejora). Los materiales procedentes de esta limpieza deberán ser cargados y transportados a vertederos autorizados.
2. El desbroce consistirá en la eliminación, acopio y retirada de todo tipo de hierbas y especies arbustivas, independientemente de su tipo, dimensión y medios a emplear. Se incluye la eliminación de tocones y de pequeño arbolado de crecimiento espontáneo cuyo tronco tenga un diámetro igual o inferior a ocho centímetros (8cm). Se especificará para cada caso en particular, la posibilidad de no retirar el material vegetal triturado de la parcela.
4. La tala y poda consiste en la eliminación total o selectiva de árboles. Se incluyen tareas de poda de ramas que sobrevuelen propiedades colindantes de otra propiedad, independientemente de las dimensiones de dichas ramas y los medios a emplear. Se incluye en los trabajos la carga y el transporte a vertedero o gestor autorizado.
5. Si el trabajo conlleva la retirada de residuos a vertedero deberá aportar a NASUVINSA el correspondiente certificado de entrega y correcta gestión.
6. Se dispondrán y emplearán inexcusablemente y desde el inicio de los trabajos hasta el fin de estos, todos los medios de seguridad necesarios para le ejecución de los trabajos y aquellos que se requieran justificadamente desde los servicios técnicos (ropa de seguridad, cascos, pantallas, botas, guantes, vallados… y todo aquel material de seguridad necesario o solicitado para la ejecución de los trabajos), siendo motivo de paralización de los trabajos el no uso de los mismos.

7. Deberá haber una persona encargada de los trabajos durante la duración de los mismos, que revise y garantice los trabajos de acuerdo con las premisas técnicas y sirva de enlace con NASUVINSA.
8. La adjudicataria deberá responsabilizarse de todos los daños causados a terceros por la ejecución de los trabajos (daños en infraestructuras, edificaciones o cualquier otro elemento público o privado), devolviendo a su estado original la situación y gestionando indemnizaciones en su caso.
9. La persona encargada, deberá avisar a NASUVINSA en el caso de cualquier anomalía encontrada en el lugar de trabajo

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por cada solicitud de compra, el NASUVINSA establecerá el plazo de ejecución.

4. DESARROLLO DEL SERVICIO

La adjudicataria, deberá realizar los trabajos descritos en cada solicitud de compra singular donde se definirá el trabajo específico, la ubicación y la superficie.

Según circunstancias, se podrá exigir fecha límite de finalización de los trabajos expuestos.

La adjudicataria deberá destinar a la prestación de los servicios el personal necesario y adecuado en número y conocimientos técnicos.

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria, deberá enviar a NASUVINSA el Documento de Gestión Preventiva y la documentación de las personas trabajadoras que vayan a realizar las labores especificadas.

Finalizados los trabajos, la adjudicataria, mandará documentación gráfica al responsable de NASUVINSA.

5. MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO

A) PERSONAL

La adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligada a mantener el personal mínimo que quedará plenamente reflejado en la oferta técnica y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados a pesar de bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

a. Persona encargada de los trabajos

La adjudicataria deberá contar con una persona responsable con experiencia previa en trabajos de limpieza, desbroce, tala y poda de arbolados y trabajos de jardinería, que

asumirá la gestión del contrato, la dirección y la organización técnica de los trabajos, siendo la interlocutora con NASUVINSA.

Coordinará los medios humanos de la adjudicataria y los trabajos destinados a la prestación del servicio regulado en estas prescripciones técnicas.

Será la responsable directa de la buena ejecución de todos los trabajos realizados.

Elaborará y entregará presupuestos, memorias, informes, documentación técnica, certificados, partes de trabajo y cualquier tipo de documentación relacionada con la prestación del servicio, que se solicite a la adjudicataria por parte de NASUVINSA.

b. Plantilla

La empresa dispondrá para la ejecución de los trabajos de un equipo mínimo compuesto por dos (2) personas, al menos una de ellas con formación en manejo de maquinaría.

B) MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS

La adjudicataria dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo de la adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente acreditación de empleo y disposición a fecha de contrato de desbrozadora, corta setos, sopladora y motosierra con su justificación de ser equipos de 0 emisiones.

a. Maquinaria y útiles mínimos

La adjudicataria deberá adscribir para la materialización del contrato, como mínimo, los siguientes medios materiales:

- Equipos de desbroce: Desbrozadoras de hilo, de disco, de martillo con cuba recogedor de restos vegetales, motosierras, tractor, cuchillas, brazo cortasetos, etc.
- Equipos de limpieza: Rastrillos, palas, bolsas de basura, camiones de transporte.
- EPP (Equipo de Protección Personal): Guantes, gafas de seguridad, cascos, botas de seguridad, protectores auditivos.

b. Otra maquinaria y útiles a aportar

La adjudicataria deberá de disponer, de aquella maquinaria que deba de ser utilizada para los desarrollos de las tareas definidas en el objeto de contrato. Los medios técnicos comprometidos deben estar disponibles a la fecha de la firma del contrato.

La adjudicataria deberá estar en condiciones de contratar medios para: apeo de árboles, descuelgue de ramas secas de gran porte en altura, transporte a vertedero, realización de zanjas para instalación o reparación de riego.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. La adjudicataria del contrato deberá velar por el cumplimiento de las normas legalmente establecidas en cuanto a materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de los trabajos.

2. En cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997 sobre los servicios de prevención, la empresa adjudicataria deberá presentar a Nasuvinsa un Documento de Gestión Preventiva (DGP), en el que se contemplen las medidas de seguridad que se deben adoptar en la ejecución de los trabajos y la formación mínima en materia de seguridad establecida para las personas trabajadoras.

3. La adjudicataria estará obligada a realizar todos los trámites legalmente establecidos en esta materia.

4. El Documento de Gestión Preventiva (DGP) se mantendrá activo durante todo el periodo de duración del contrato, siendo la adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en materia de seguridad y salud.

7. ESTIMACIÓN DE TRABAJOS POR ANUALIDAD

Se ha realizado una estimación por año para los trabajos descritos en el presente pliego de prescripciones técnicas de un total de 110.000 m2 en parcelas distribuidas en toda la Comunidad Foral de Navarra.